



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 09/05/2025 del Ayuntamiento de Aznalcázar por la que se aprueba el establecimiento de precios públicos para la Feria del Corpus de Aznalcázar.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *extraordinaria* celebrada el día 09/05/2025, acordó la aprobación del establecimiento de precios públicos para la Feria del Corpus de Aznalcázar, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

«Vista la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación especial del dominio público por puestos, barracas, casetas de ferias, espectáculos públicos o atracciones, así como de los precios públicos por la prestación de diversos servicios en régimen de solicitud voluntaria (BOP 143 del 22 de junio de 2016).

Vista la necesidad de establecer un procedimiento ágil para la imposición de precios públicos que anualmente tenga la posibilidad de acoger las variaciones que se puedan producir en el mercado.

Visto que en informe técnico-económico emitido al efecto en fecha 6 de mayo de 2025 se ha puesto de manifiesto que se trata de proceder a la elaboración de un Acuerdo regulador de precio público que venga a sustituir a la regulación anterior establecida mediante Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación especial del dominio público por puestos, barracas, casetas de ferias, espectáculos públicos o atracciones, así como de los precios públicos por la prestación de diversos servicios en régimen de solicitud voluntaria (BOP 143 del 22 de junio de 2016). Y que en ella se establecían precios públicos por los siguientes conceptos:

- Alquiler de toldo (5x5 m²). Por unidad.*
- Provisión de extintores. Por unidad.*
- Enganche de luz caseta de feria / otros (Potencia máxima en caseta de feria 9,900 Kw.*

No pretendiéndose la modificación general de los precios en la ordenanza establecidos, salvo en lo referente a Alquiler de toldo, ya que según factura del proveedor en el año 2024, el precio por unidad de toldo de 5x5 m² ascendía a la cantidad de 25,20 euros más IVA, una cantidad que difiere en mucho de la establecida en ordenanza de 16,00€.

Visto informes de secretaría e intervención de fecha 6 de mayo de 2025, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/434 de 6 de mayo de 2025.

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el establecimiento de precios públicos para la Feria del Corpus de Aznalcázar, que quedan dispuestos de la siguiente forma:

- Alquiler de toldo (5x5 m²): 30,49 euros/Ud.*

Manuela Ceballos González (1 de 1)
Alcalde(a) - Presidenta
Fecha Firma: 11/05/2025
HASH: 3f8841b56e0f08ce6ad4a14349b8275b



Cód. Validación: ACW3WSWNKFFGNJDX4WFWFN72G
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

- *Provisión de extintores: 24,00 euros/Ud.*
- *Enganche de luz caseta de feria / otros (Potencia máxima en caseta de feria 9,900 Kw: 14,66 euros/Kw.*

SEGUNDO. *Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aznalcazar.sedelectronica.es>]»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta,

D.^a Manuela Cabello González.

Cód. Validación: ACW3WSWNKFFGNJDX4WFVFN72G
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

